

## **BOLETÍN DE PRENSA**

### **El Infoem es el órgano garante del derecho de acceso a la información: EMCH**

- **El Alcalde de Sultepec encabeza la capacitación**
- **La transparencia es abrir información de los organizaciones políticas y administrativas al escrutinio público**

El Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem) Eugenio Monterrey Chepov acudió al Ayuntamiento de Sultepec, con el objetivo de que los servidores públicos habilitados conocieran el marco legal que rige el derecho de acceso a la información.

Contando con la asistencia del Alcalde del municipio anfitrión Gustavo Sánchez Betancourt y de servidores públicos de los municipios de Texcaltlán y Zacualpan, al inaugurar la capacitación Monterrey Chepov señaló que a casi dos años de la existencia del Infoem como un órgano constitucional autónomo y garante del derecho de acceso a la información del Estado de México, para la ciudadanía cada día es más fácil obtener información de sus instituciones públicas.

“Esto ha significado para el Instituto de Transparencia, la consolidación de objetivos y superación de retos, características de un sistema político y administrativo que se inicia con la práctica de revelar y entregar a la ciudadanía información sobre la distribución, uso y destino de recursos públicos” dijo el Comisionado.

Indicó que la transparencia es abrir información de las organizaciones políticas y administrativas al escrutinio público mediante sistemas de difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno en todos los niveles, ya que en 2008 el Instituto adquirió un compromiso público en la construcción de la democracia y en la protección de los derechos de la ciudadanía porque define como una prioridad, la extensión del conocimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública con el objeto de motivar la participación ciudadana en la consolidación de un sistema democrático.

Por su parte, Juan Carlos Carrasco Gutiérrez, Proyectista del Comisionado Eugenio Monterrey al impartir la capacitación, explicó las premisas básicas del acceso a la información, que se basan en la información documentada que debe estar ordenada y archivada, así como el acceso fácil y expedito.

Carrasco Gutiérrez dijo que el derecho de acceso a la información, es uno de los derechos de tercera generación, que no necesita procedimientos rigurosos para tener acceso a ellos, por eso se llevaron a cabo la consolidación de los institutos de transparencia como el Instituto Federal de Acceso a la Información o el Infoem, para dar celeridad a la atención de solicitudes de información, ya que existe un plazo de 15 días para atender una solicitud de información como sujetos obligados.

También destacó que quienes están obligados a cumplir las disposiciones señaladas por la ley en la materia son denominados sujetos obligados, que son el poder ejecutivo, legislativo, judicial, los municipios y los órganos autónomos.

Finalmente Leticia Nolasco Vázquez, Subdirectora de Verificación del Infoem, al impartir el tema de responsabilidades de los servidores públicos señaló que este Instituto es un órgano constitucional autónomo; es decir que no depende ni del ejecutivo ni del judicial ni del legislativo, por lo que es el órgano encargado de que se cumpla el derecho a la información con autonomía operativa y decisión, asimismo puede sancionar a aquellos que incumplan la ley.

Para hablar sobre las responsabilidades de los servidores públicos, Leticia Nolasco Vázquez, Subdirectora de Vigilancia del Infoem, señaló que el derecho de acceso de información está garantizado por el estado y precisó los deberes jurídicos que tienen los servidores públicos habilitados, los cuales están contemplados en la ley en la materia, haciendo referencia al cumplimiento de la norma que rige el actuar de los funcionarios, así como a la Ley de Transparencia de nuestro estado.

Nolasco Vázquez también explicó que los servidores públicos que incumplan la normatividad, son acreedores a responsabilidades administrativas, civiles, penales y jurídicas.

Finalmente detalló que cuando los sujetos obligados hacen caso omiso de las resoluciones de este órgano garante, son sujetos a extrañamientos públicos o incluso denuncias penales al ministerio público.



Instituto de Acceso a la Información del  
Estado de México

Toluca, Estado de México, 08 de julio de 2010  
BOLETÍN/DCCS/096/2010

.